

En relación con la solicitud de observaciones al “**PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, una vez consultados los centros directivos y organismos dependientes, se realizan las siguientes observaciones:

**Primero.** - En el proyecto de decreto, el artículo 5, *Competencias*, punto 2. h) dispone: “*Tramitar las peticiones de documentación de la pretensión, presentadas por los letrados designados de oficio en los términos del artículo 33 de la referida ley*”. Se sugiere que se especifique que se trata de la Ley 1/1996, de 10 de enero, puesto que la última ley citada en el mismo artículo es la 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e induce a error.

**Segundo.** - En el proyecto de decreto, el artículo 13, *Traslado de expedientes a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sin designaciones provisionales de abogado y procurador*, punto 2, hace referencia a un “*plazo de cinco días hábiles referido en el artículo 13.4 de este decreto*”. No obstante, en el artículo 13.4 no consta dicho plazo de cinco días hábiles.

**Tercero.** - En el proyecto de decreto, el artículo 20, *Obligaciones profesionales*, punto 7, al final del segundo párrafo se hace referencia al *presente reglamento*, cuando durante el texto la referencia es al *presente decreto*, por lo que se sugiere se unifique la designación de la norma.

**Cuarto.** - En el proyecto de decreto, en el artículo 30, *Responsabilidad patrimonial*, en el punto 3, se cita erróneamente la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por error se ha consignado *Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, donde debería decir: *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**Quinto.** - En el proyecto de decreto, en el artículo 32, *Objeto, naturaleza y régimen jurídico de la subvención*, en el punto 2, se cita erróneamente la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, por error se ha consignado *Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, 1/1995, de 8 de marzo*, donde debería decir: *Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid*.

**Sexto.** - En el proyecto de decreto, en el título de la Disposición derogatoria única, se cita erróneamente el Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por error se ha consignado *Decreto 86/2003, de 16 de junio*, donde debería decir: *Decreto 86/2003, de 19 de junio*.



Comunidad  
de Madrid

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se adjunta el documento .pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma de dicho informe.

Madrid, a fecha de firma,  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**